

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3858 00018, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma de las fechas y condiciones de la subasta, a los deudores hipotecarios, caso de no poderseles notificar personalmente en la finca objeto de litigio.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 17. Corresponde a la vivienda de la izquierda entrando y subiendo de la casa o portal número 2, denominada quinto izquierda, con una superficie construida de 49 metros 32 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Linda: Por el norte y sur, con terreno sobrante de edificación; este, vivienda derecha del portal número 2 y escalera, y oeste, vivienda derecha del portal número 1. Forma parte de un bloque de viviendas señalado con el número 1 dentro del conjunto de edificación construido por el señor Mirones Laguno en la bajada de la Gándara, de esa capital, sobre una parcela de terreno de 2.123 metros 10 decímetros cuadrados, bloque integrado por cinco locales comerciales y sesenta viviendas en siete alturas o plantas, con cinco portales de acceso, numerados de oeste a este del uno al cinco, ambos inclusive. Finca registral 76.660 del Registro de la Propiedad 1 de Santander, folio 32, libro 961, tomo 2.241.

De no haber postores en primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de junio de 1999, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la subasta. Celebrándose tercera subasta, caso de quedar desiertas las dos anteriores, el día 3 de septiembre de 1999, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a 26 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.423.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 77/1998, promovido por el Procurador señor Carles Peya, en representación de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por doña Rosa Nomen Pons, que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.854.330 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de junio de 1999, por el tipo de tasación del 75

por 100 de esta suma, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera. En caso de no poderse celebrar las citadas subastas en los días y horas señalados, se celebrarán al siguiente día hábil que no sea sábado.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad antes señalada (11.854.330 pesetas), que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Departamento número 34, constituida por el apartamento del piso tercero, puerta D, del bloque quinto del grupo de edificios fase B, de la finca Fontromá de Treumal, en término municipal de Calonge, teniendo su acceso a nivel de la planta. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados, más 24 metros 25 decímetros cuadrados de terraza del propio apartamento. Linda: Al frente, este, mediante terraza propia con la proyección vertical de la terraza del apartamento número 32 del propio bloque; a la derecha, norte, por donde tiene su entrada, a través de escalera que arranca de la planta inferior, con proyección vertical de espacio común y paso peatonal; al fondo, oeste, con proyección vertical del paso peatonal, y por la izquierda, sur, con el departamento número 35 del propio bloque.

Coefficiente general: 2,04 por 100.

Coefficiente bloque: 12,15 por 100.

Inscripción sexta de la finca número 11.224, folio 82, libro 202 de Calonge, tomo 2.374 del Registro de la Propiedad de Palamós.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 5 de febrero de 1999.—La Secretaria.—13.395.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 120/1998, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Salvador Arévalo Moreno y doña Rosario Fernández Velasco, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 8 de junio de 1999, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 27.435.750 pesetas para la finca registral número 16.802; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 8 de julio de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Se notifica la verterencia del presente procedimiento a la sociedad «Sol Vuit, Sociedad Anónima», como titular de condición resolutoria.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subastas. En la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14, de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remata a un tercero.

Finca objeto de subasta

Propiedad número 7. Vivienda unifamiliar, distribuida en sótanos, planta baja y piso. Se distribuye, en planta sótano, trastero, garaje, vestíbulo y porche; en planta baja, estar-comedor, paso, cocina, aseo y dos terrazas, y en la planta piso, distribuidor, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y dos terrazas; se comunican entre sí las tres plantas mediante escalera interior, y tienen una superficie útil de 55 metros cuadrados en planta sótano; 56 metros cuadrados en planta baja, y 54 metros cuadrados en el piso. Linda: Al frente, con calle; izquierda, propiedad número 6; fondo, con jardín anejo, y por la derecha, propiedad número 8. Tiene anejo el uso privativo de una porción de jardín que queda a su fondo, con una superficie de 36 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, tomo 2.755 del archivo, libro 344 de Sant Feliu de Guixols, folio 55, finca número 16.802, inscripción segunda de hipoteca.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 12 de marzo de 1999.—La Secretaria judicial.—13.402.

SEVILLA

Edicto

Doña Francisca Torrecilla Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 624/1995, promovidos por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, en representación de «Banco Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Ricardo Gil Toledo y doña María Isabel Moraza Rodríguez, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 29 de junio de 1999, a las doce horas, y tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que al final se expresa; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de julio de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de septiembre de 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura en cuanto a la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sevilla, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 399700018 0624 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando junto a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento antes indicado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que, en el acta de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien que sale a subasta

Urbana: 157. Vivienda tipo A, denominada décimo A, sita en planta del mismo nombre, del bloque número 26, en parcela 1, de San Diego, conjunto residencial enclavado en polígono de Miraflores de Sevilla. Tiene una superficie de 97 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al folio 103, vuelto, del tomo y libro 392, finca número 28.227. Valorada, a efectos de subasta, en 7.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Francisca Torrecillas Martínez.—El Secretario.—13.977.

TARRAGONA

Edicto

Doña Palmira Ana Moretón Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Tarragona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 148/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra «Residencial Franco, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4217, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 1999, a las doce quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de julio de 1999, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Cuatro.—Local comercial, sito en la planta baja del citado edificio, señalado con el número 1. Consta de una sola dependencia. Tiene una superficie útil de 132,30 metros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; a la derecha, entrando y al fondo, con zona común; a la izquierda, con cuarto de contadores de electricidad y cuarto de contadores de agua de la escalera A, hueco del ascensor y rellano de la escalera A. Actualmente se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona, al tomo 1.700, libro 846, folio 41, finca número 62.721.

Tipo de subasta: 28.000.000 de pesetas.

Dado en Tarragona a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Palmira Ana Moretón Alonso.—13.267.

TELDE

Edicto

Doña María del Carmen Ramirez Miranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Telde (Las Palmas) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, conforme al artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dictada en los autos de juicio universal de adjudicación de bienes, número 291/1998, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Antonio Morales Arbelo, representado por el Procurador señor Arençibia Mireles, por medio del presente, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes de la fallecida doña María Rodríguez Romero, natural y vecina de Ingenio (Las Palmas), cuyo último domicilio lo fue en calle Arapiles, número 4, 2.º, de Ingenio, que otorgó testamento en fecha 13 de enero de 1979, ante el Notario don Isidoro V. González Barrios, bajo el número 85 de su protocolo, en el que declara que careciendo de descendientes y ascendientes legítimos instituye herederos de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuras, a aquella persona o entidad benéfica que la cuide y asista hasta el fin de su vida, haciendo constar que los bienes relictos propiedad de la finada son, según manifiesta el instante de este expediente, los siguientes:

1. Urbana.—Casa de dos plantas, situada donde dice «Cadena de Afuera», en El Ejido, del término municipal de Ingenio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Telde, al folio 87, tomo 634, inscripción primera, finca número 6.215.